

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO que modifica al Anexo número 6 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO QUE MODIFICA AL ANEXO NUMERO 6 AL CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas convienen en modificar el Anexo número 6 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tienen celebrado,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Decreto por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, entre otras, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en sus artículos 15 fracción XIII y 41 fracción VI, conforme a la cual, a partir del 1 de enero del año en curso, los espectáculos públicos consistentes en funciones de cine, son objeto del pago del Impuesto al Valor Agregado y, en consecuencia, no pueden ser a su vez objeto de impuestos estatales o municipales, sin contravenir el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Que derivado de la citada reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal, es necesario modificar el Anexo número 6, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas el 1 de enero de 1992 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de junio de 1993, por lo que ambas partes

ACUERDAN:

UNICO.- Modificar la cláusula primera del Anexo número 6 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, para quedar en los siguientes términos:

“PRIMERA.- El Estado conviene con la Secretaría en establecer en su legislación local, ya sea estatal, municipal o ambas, impuestos a los espectáculos públicos consistentes en obras de teatro y funciones de circo, que en su conjunto, incluyendo adicionales, no superen un gravamen de 8% calculado sobre el ingreso total que derive de dichas actividades. Consecuentemente la Federación mantendrá en suspenso la aplicación del Impuesto al Valor Agregado a los citados espectáculos en el territorio del mismo.”

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Acuerdo está en vigor a partir del 1 de enero de 1999, deberá ser aprobado por la Legislatura del Estado y publicado tanto en el Periódico Oficial de la Entidad como en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 11 de mayo de 1999.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Tomás Yarrington Ruvalcaba**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Laura Alicia Garza Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Javier Villarreal Salazar**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Angel Gurría Treviño**.- Rúbrica.

OFICIO-Circular mediante el cual se informa la sustitución y cambio de domicilio de los apoderados respecto de las instituciones de fianzas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Fianzas.- 366-193.5/305787.

INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se informa la sustitución y cambio de domicilio de los apoderados de las que se señalan.

OFICIO CIRCULAR No. 366-IV-A-2545

Esta Secretaría, considerando lo dispuesto por el artículo 32 fracción X de su Reglamento Interior, con fundamento y para los efectos de los artículos 143 inciso a) del Código Fiscal de la Federación, 95 y 130 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, informa de la sustitución y cambio de domicilio, respecto de los apoderados de las instituciones de fianzas que en el presente se mencionan, en diferentes regiones competencias de las salas regionales del Tribunal Fiscal de la Federación, facultados para recibir requerimientos de pago que formulen las autoridades facultadas para ello, por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, por lo que única y exclusivamente se modifica en tales casos el oficio circular número 366-IV-A-2999, modificado mediante oficios circulares números 366-IV-A-4659, 6389, 1681, 3578, 1383, 3499, 6849 y 950, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de junio y 6 de septiembre de 1996; 10 de enero, 21 de abril y 1 de septiembre de 1997; 20 de marzo y 24 de julio de 1998, 14 de enero y 10 de marzo pasados, respectivamente:

SALAS REGIONALES DEL NOROESTE

COMPAÑÍA	APODERADO
FIANZAS ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM	C. Néstor Torres León. Misión de Loreto No. 3071-A, Zona del Río. 22320, Tijuana, B.C.
	C. Eduardo Solórzano Ley. Insurgentes No. 1205 Sur, 2o. piso. Col. Centro. 80000, Culiacán, Sin.
	C. Valerio Davis Garayzar. Blvd. Navarrete No. 129, local 2, Col. Valle Verde. 83200, Hermosillo, Son.

SALAS REGIONALES DEL NORESTE

AFIANZADORA LOTONAL, S.A.	C. Irma Yolanda Hinojosa Valdez. C. Irma Yolanda Valdez Muñoz. Tigris No. 3129, Fracc. Estadio. 64830, Monterrey, N.L.
FIANZAS ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM	C.P. Dante Almaguer Cantú. Río Colorado No. 225, Ote., local 6, Col. Del Valle. 66220, San Pedro Garza García, N.L.

SALA REGIONAL DE OCCIDENTE

FIANZAS ASECAM, S.A.
GRUPO FINANCIERO ASECAM

C. Sergio Aranda Jiménez.
Av. Vallarta No. 2813,
Hotel Fiesta Americana.
45040, Zapopan, Jal.

SALAS REGIONALES DEL CENTRO

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.
GRUPO FINANCIERO SOFIMEX

Lic. Alicia Rodríguez Vázquez.
Paseos del Prado No. 102, Desp. 501,
Col. Del Prado.
76030, Querétaro, Qro.

CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA
AFIANZADORA, S.A. DE C.V.
(Antes Central de Fianzas, S.A.)

Lic. Alicia Rodríguez Vázquez.
C. Teresa Vargas Canales.
Paseos del Prado No. 102, Desp. 501,
Col. Del Prado.
76030, Querétaro, Qro.

FIANZAS ASECAM, S.A.
GRUPO FINANCIERO ASECAM

Lic. Gabriel Andere Mendiola.
Fray Junípero Serra No. 3, Desp. 205,
Esq. Constituyentes Pte.,
Col. Cimatario.
76030, Querétaro, Qro.

SALAS REGIONALES DE HIDALGO-MEXICO

CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA
AFIANZADORA, S.A. DE C.V.
(Antes Central de Fianzas, S.A.)

Lic. Manuel Garduño Vázquez.
Fernando Leal Novelo No. 11,
4o. Piso,
Circuito Comercial Satélite.
53100, Naucalpan,
Edo. de México.

SALA REGIONAL DEL GOLFO-CENTRO

CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA
AFIANZADORA, S.A. DE C.V.
(Antes Central de Fianzas, S.A.)

C. Carlos Sánchez Pérez.
C. Rosalba Hernández García.
Av. España No. 619-B,
Col. Fracc. Reforma.
91919, Veracruz, Ver.

SALA REGIONAL PENINSULAR

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	Lic. Alberto Manuel Peña Castillo.
GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	Paseo de Montejo Calle 56 A No. 479-A x Calle 39, Col. Centro. 97000, Mérida, Yuc.
CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. (Antes Central de Fianzas, S.A.)	Lic. Alberto Manuel Peña Castillo. C. Lizbeth Esther Soberanis Euan. Paseo de Montejo Calle 56 A No. 479-A x Calle 39, Col. Centro. 97000, Mérida Yuc.
FIANZAS COMERCIAL AMERICA, S.A. (Antes Fianzas Lacomsa, S.A.)	Lic. José Enrique González Bárcenas. Paseo Montejo 471 Esq. 35, Col. Centro. 97000, Mérida, Yuc.

SALAS REGIONALES METROPOLITANAS

FIANZAS ASECAM, S.A.	Lic. Rita Verónica Juárez Jiménez.
GRUPO FINANCIERO ASECAM	Lic. Ricardo Domínguez Parra. Paseo de la Reforma No. 369-702, Col. Cuauhtémoc. 96500, México, D.F.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de mayo de 1999.- El Director General de Seguros y Valores, **Guillermo Prieto Treviño**.- Rúbrica.